

Expediente N° 459 (Judicial), VIII Región del Bio Bío  
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

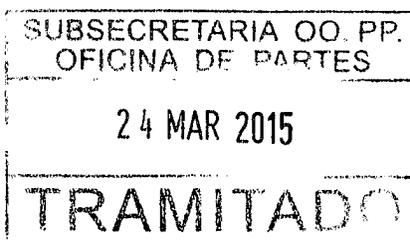
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 24-4, 25-2, 26-2, 26-3 y 29-1, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 90.580,00 - KM. 93.400,00**, Comuna de Curanilahue, Región del Bio Bío.

SANTIAGO, 19 MAR 2015

N° 101

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



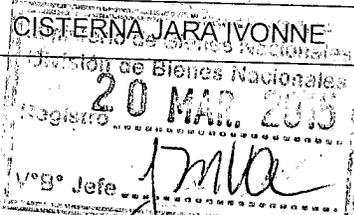
CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1234, de 30 de octubre de 2009; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 348, de 25 FEB. 2015, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 817 de 09 MAR. 2015

DECRETO (EXENTO):

1° **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°24-4 de Km. 90.735,50 al Km. 90.963,40; N°25-2 de Km. 90.697,80 al Km. 90.894,90; N°26-2 de Km. 90.894,90 al Km. 90.909,80; N°26-3 de Km. 90.933,80 al Km. 90.994,20 y N°29-1, de Km. 90.994,20 al Km. 91.150,20, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 90.580,00 - KM. 93.400,00**, que se encuentran ubicados en la comuna de Curanilahue, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la comuna de Curanilahue y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
24-4 /	ESPINOZA SALDIA JUANA DE LAS N	501-212	1.282
25-2 /	BUSTOS ORTIZ MIRTHA DEL CARMEN	501-120	1.083
26-2 /	CISTERNAS JARA IVONNE IRENE	501-128	67
26-3 /	CISTERNAS JARA IVONNE IRENE	501-128	440
29-1 /	CISTERNAS JARA IVONNE IRENE	501-146	1.252



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 558 de 25 de agosto de 2014, compuesta por los peritos María Lorena Hidalgo Verdejo, Jorge Leonardo Moraga Moraga y Rodrigo Alexis Escobar Fernández, mediante informes de tasación de fecha 08 de septiembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$4.733.200.-** para el lote N°**24-4**; **\$5.340.300.-** para el lote N°**25-2**; **\$650.250.-** para el lote N°**26-2**; **\$410.000.-** para el lote N°**26-3**; y **\$2.403.000.-** para el lote N°**29-1**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de trece millones quinientos treinta y seis mil setecientos cincuenta pesos (**\$13.536.750.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
Ministro de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía 8605957

